

# INTRODUCCIÓN AL DERECHO PREMIAL: La concesión de honores y distinciones

Feliciano Barrios  
Javier Alvarado  
Fernando García-Mercadal  
(Directores)

*Dykinson, S.L.*



No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por tlf. en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

## **Colección de Historia del Derecho y de las Instituciones**

### **DIRECTOR**

JAVIER ALVARADO PLANAS, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

FELICIANO BARRIOS PINTADO, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha y Académico Secretario de la Real Academia de la Historia.

ALBERTO DE LA HERA PÉREZ-CUESTA, Catedrático de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid.

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad CEU-San Pablo y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

MIGUEL ÁNGEL MARTORELL LINARES, Catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

© Copyright by

Los autores, de sus respectivos trabajos.  
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S. L. Meléndez Valdés, 61 -28015- Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69

e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-475-5

Depósito Legal: M-27386-2023

ISBN electrónico: 978-84-1170-598-1

Imagen de portada: Solemne acto de entrega de la Orden del Mérito Civil en junio de 2019 en el Palacio Real de Madrid presidido por el rey Felipe VI.

## INTRODUCCIÓN

En todo sistema jurídico el principio de simetría moral exige que junto al Derecho Penal exista un Derecho que premie aquellas conductas especialmente virtuosas y ejemplares. Y en efecto, de igual manera que *nullum pena sine lege*, también *nullum meritum sine lege*, de modo que todos los países del mundo han aprobado normas que regulan el reconocimiento de las actuaciones extraordinarias y méritos muy relevantes de sus ciudadanos. El Derecho Premial es, por tanto, aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la concesión de honores, distinciones y recompensas otorgados por el Estado, ya sean un título nobiliario, el ingreso en una orden de mérito, una condecoración civil o militar, un premio cultural u otro tipo de reconocimiento oficial.

En España, el conjunto normativo regulador de las distinciones otorgadas por las diferentes Administraciones Públicas padecen una crónica dispersión, asistematicidad y falta de claros principios inspiradores, carencias que colisionan con las ideas de unidad, coherencia y plenitud en que se asienta el propio concepto técnico de ordenamiento jurídico. A estas serias deficiencias se une la poca atención prestada a los honores y distinciones por la doctrina científica y el escaso aprecio, cuando no abierta hostilidad, dispensado por parte de nuestras máximas autoridades administrativas y ciertos sectores de nuestra clase política. Tan sombrío panorama se completa con el enfoque desnortado que, de estos asuntos, hacen habitualmente las redes sociales y muchos medios de comunicación.

Sin duda, la promulgación de una norma de cabecera que sancionase con visión integradora los grandes principios rectores del Derecho Premial mejoraría mucho las cosas, todo ello sin perjuicio de los reglamentos particulares de cada uno de los premios y condecoraciones. Porque hay que decir que el Derecho Premial español se encuentra actualmente desubicado en la dogmática jurídica, en una especie de zona de nadie entre los Derechos Constitucional, Civil, Penal y Administrativo, situándose a veces incluso extramuros de los estudios jurídicos, y la propia denominación de Derecho Premial, cuando se utiliza, no se refiere de modo unívoco a los mismos conceptos, no habiendo obtenido todavía el pleno reconocimiento de la literatura científica.

En este contexto, el presente Seminario pretende explicar el concepto y fundamentos del Derecho Premial en diversos países europeos, con especial referencia al Reino de España; también las distintas órdenes y condecoraciones vigentes, quién tiene la capacidad para otorgarlas, los requisitos y propuestas para el ingreso o concesión, deberes, derechos y protección jurídica de los agraciados, el modo de exhibirlas, los supuestos de revocación, etc., sin olvidar sus ubérrimas connotaciones históricas, sociológicas, culturales e iconográficas.

Confiamos en que las reflexiones que a continuación exponen los ponentes que han participado en el Seminario “Introducción al Derecho Premial: La concesión de honores y distinciones” organizado en marzo de 2023 por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Real Asociación de Hidalgos, contribuyan a situar esta disciplina como *cara amable* del Estado de Derecho en el lugar que en justicia le corresponde.

#### Los directores

Feliciano Barrios, Académico  
Secretario de la *Real Academia  
de la Historia*

Javier Alvarado, Catedrático  
de Historia del Derecho de la  
*Universidad Nacional de Edu-  
cación a Distancia*

Fernando García-Mercadal,  
Vicedirector de la *Real Aca-  
demia Matritense de Heráldica  
y Genealogía*